



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213, 77601017
Telefax: 77604380



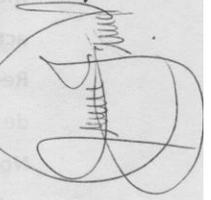
CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 001-2021. RR.HH.

CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, intervenimos por una parte JUAN ELÍZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código único de identificación –CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actuó en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro de Cuantadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el Señor: **JOSE DAVID FUENTES REYES** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio y residencia en 2ª. Calle 4-39 zona 2, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- código único de Identificación –CUI- Números Dos Mil Quinientos sesenta y seis (2566), Diecinueve Mil quinientos setenta y tres (19573), Un Mil doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria –NIT-. 8778602-8. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA DIRECTOR MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Quinto del Acta No. 174-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, (28-12-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios del Señor: **JOSE DAVID FUENTES REYES** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EI CONTRATISTA"** para los efectos de este Contrato para que el señor: **JOSE DAVID FUENTES REYES** preste sus servicios como **DIRECTOR MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA**



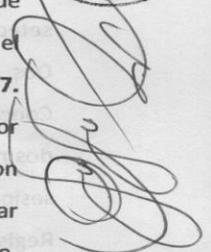
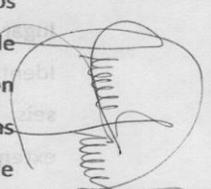
Jose David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16,714





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATÉPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,
Desempeñando las siguientes funciones. **1.-:** Realizar el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Pedro Sacatepéquez, y su Reglamento. **2.** Proponer Planes y programas que ayuden a mejorar la prestación de los servicios públicos. **3.-** Proponer la implementación de proyectos de sostenibilidad para el municipio relacionados al transporte, espacios públicos, espacios recreativos y recursos hídricos en el municipio relacionado al transporte, espacios públicos. **4.** Proponer la implementación de proyectos encaminados a la generación de condiciones de economía, educación y salud. **5.** Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación planes, programas y proyectos de urbanismo, vialidad y movilidad. **6.** Conocimientos sobre elaboración de Reglamentos Municipales y Ordenanzas que ayuden a implementar de forma adecuada el Ordenamiento Territorial. **7.** Conocimientos y manejo de normas de construcción en Guatemala. **7.** Velar por el cumplimiento del Reglamento de Construcción vigente para el municipio. **8.** Velar por el cumplimiento del reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial. **9.** Gestionar y coordinar con entidades de estado, todas las políticas relacionadas con el ordenamiento territorial. **10.** Coordinar y supervisar el mantenimiento y actualización constante de la información predial del municipio, mediante los sistemas de Información Geográfica SIC. **11.** Actualización de los distintos reglamentos que conciernen a la Dirección de Ordenamiento Territorial (Construcción, Desechos Sólidos, Tren de Aseo, bosques y área protegidas y demás), **12.** Avalar el proceso de autorización de licencias de construcción de obra privada en la cabecera municipal y ampliación de zonas (alineación municipal de predios, caminos, construcciones y otros). **13.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas al Alcalde y Concejo Municipal, así como también al Departamento de Recursos Humanos. **14.** Coordinar con las oficinas de Catastro la información geográfica de zonas de alto riesgo que no pueden tener ningún tipo de uso, así como aquellas de uso especial. **15.** Normar la planeación urbana y regional sustentable del Municipio en términos de las disposiciones aplicables. **16.** Participar en las comisiones y comités vinculados al desarrollo urbano que promueva y establezca la comisión de Infraestructura o el Gobierno Local. **17.** Implementar el seguimiento y retroalimentación del sistema de normas para el desarrollo urbano sustentable. **18.** Planear, organizar, conducir y operar el sistema de información geográfica y estadística en materia de desarrollo urbano, apegándose a las disposiciones contenidas en la Ley de información Pública. **19.** Promover e impartir la capacitación a servidores públicos municipales en materia de planeación y administración urbana; **20.** Otras actividades relacionadas con el desempeño de su cargo y aquellas que sean encomendadas por el Alcalde o Concejo Municipal a través de la comisión de servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda. La presencia del Señor: **JOSE DAVID FUENTES REYES**, será de Lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8:00 a 17:00 Horas, con una hora de almuerzo, y acorde a las necesidades del trabajo, al tipo de trabajo que realiza y cuando





José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16,714



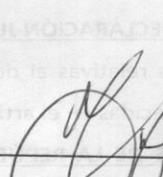
así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tenga que ver con el desempeño de sus funciones Rigiéndose el contrato de conformidad con las siguientes estipulaciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad SIETE MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 7,000.00) por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veintiuno de esta Municipalidad, imputándose los pagos al renglón – 022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil veintiuno. **SEPTIMA : FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: INFORMES:** "EL CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA : DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la



INGENIERO
Colegiado No. 16714



jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda.. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación será causa suficiente para la rescisión del mismo, de la misma forma le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal a quien destruir, borrar o de cualquier modo inutilizare registros informáticos. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cinco (05) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f) 
Dr. Juan Eliézer González González

Alcalde Municipal


José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16.714

José David Fuentes Reyes

Contratado





ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código único de identificación –CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JOSE DAVID FUENTES REYES**, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- código único de Identificación –CUI- Números Dos Mil Quinientos sesenta y seis (2566), Diecinueve Mil quinientos setenta y tres (19573), Un Mil doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Uno Guión Dos Mil Veintiuno, RR.HH. (001-2021. RR.HH.), escrito en cinco (05) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f)

Dr. Juan Eliézer González González

Alcalde Municipal



José David Fuentes Reyes

Contratado

José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16.714

ANTE MI:

Roberto Daniel Orozco Velásquez
ABOGADO Y NOTARIO



FINIQUITO, YO: JOSÉ DAVID FUENTES REYES, De veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, ingeniero civil, con residencia en segunda calle, cuatro guion, treinta y nueve, zona dos, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación, dos mil quinientos sesenta y seis, diecinueve mil quinientos setenta y tres, un mil doscientos uno, (2566 19573 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centro América. **PRIMERO:** Que, de conformidad al contrato Administrativo, suscrito en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, siendo la fecha de vencimiento del respectivo contrato el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEGUNDO:** Hago constar que el contrato suscrito por la entidad nombrada, LO DI POR TERMINADO EFECTIVAMENTE el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, fecha convenida para la finalización del mismo contrato que de conformidad al artículo 86 inciso "a" del Código de Trabajo SE DA por terminado sin responsabilidad para las partes, por el advenimiento del plazo ahí estipulado por lo que de conformidad al precepto legal citado no tengo ninguna reclamación que hacer en la vía administrativa o laboral en contra de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos por la culminación de mi contrato de trabajo. **TERCERO:** En virtud de lo anterior extendiendo, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el más AMPLIO, COMPLETO Y EFICAZ FINIQUITO, derivado del contrato de trabajo identificado anteriormente y el cual culminó por el advenimiento del plazo estipulado para la finalización del mismo. En constancia de lo anterior, extendiendo y firmo el presente documento en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el dos de enero del año dos mil veintiuno



José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16.714

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el dos de enero del año dos mil veintiuno; como Notario DOY FE: Que la firma que antecede ES AUTÉNTICA por haber sido signada el día de hoy en mi presencia por: **JOSÉ DAVID FUENTES REYES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación dos mil quinientos sesenta y seis, diecinueve mil quinientos setenta y tres, un mil doscientos uno, (2566 19573 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centro América. La firma legalizada calza finiquito laboral a favor de la entidad municipal de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de San Marcos, y previa lectura firma de nuevo junto a al Notario autorizante **DOY FE:**



José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16.714

ANTE MI:
COLEGIADO No. 32,721



Roberto Daniel Orozco Velásquez
ABOGADO Y NOTARIO



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 002-2021. RR.HH.

CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, intervenimos por una parte JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código único de identificación –CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actuó en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro de Cuantadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece la Señora: **ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA** de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en 1ª. Calle 5-58 zona 3, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- código único de Identificación –CUI- Números Un mil ochocientos sesenta y seis (1866), Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres (68473), Un Mil doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria –NIT-. 3031526-3. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Quinto del Acta No. 174-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, (28-12-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios de la Señora: **ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA”** para los efectos de este Contrato para que la señora: **ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA** preste



Ana Mariela Perez Orozco
Linda, Administración de Empresas
Colegiada 26750

sus servicios como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATÉPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Desempeñando las siguientes funciones. **a)** Revisión y Firma de Planillas y Nóminas de Salarios. **b)** Proceso de evaluación de puestos de trabajo. **c)** Analizar las solicitudes de promoción de personal. **d)** Organizar procesos de todo tipo de capacitación para todo el personal. **e)** Programa de incentivo laboral para todo el personal. **f)** Gestionar capacitaciones para mejorar la capacidad intelectual de todo el personal. **g)** Verificar horario de labores de todo el personal. **h)** Coordinación de recursos humanos. **i)** Llevar a cabo la revisión del Plan de Horas Extras Laboradas de todo el personal. **k)** Realizar la recepción y archivo de documentos relacionados con prestaciones laborales de todo el personal. **l)** Llevar a cabo la revisión de expedientes para gestión de autorización de vacaciones para los empleados municipales. **m)** Coordinación del apoyo a empleados en casos de emergencia. **n)** Elaborar Informes mensuales de las distintas actividades, productos y resultados que se han alcanzado. **ñ)** Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. **o)** Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordantes con sus objetivos y con las funciones que desempeña. **p)** Observará las más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Electrica Municipal; ello significa que el presente instrumento legal se convierte en un Pacto de Confidencialidad. **r)** La presencia de la Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco de García, será de lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8:00 a 17:00 Horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "LA CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 6,000.00)** y una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 250.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeta a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veintiuno de esta Municipalidad, imputándose los pagos al renglón – 022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del cuatro de enero al treinta de junio

Ana Mariela Pérez Orozco
Licda. Administración de Empresas
Colegiada 26.750





del año dos mil veintiuno. **SEPTIMA : FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA : DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda.. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "LA CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar

Ana Mariela Pérez Orozco
Linda Administradora de Empresas
Colegiada 26/750



de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación será causa suficiente para la rescisión del mismo, de la misma forma le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal a quien destruyere, borrare o de cualquier modo inutilizare registros informáticos.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cinco (05) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f)

Dr. Juan Eliézer González González

Alcalde Municipal



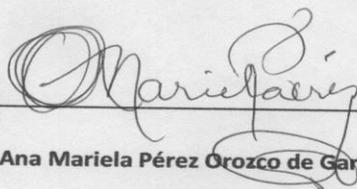
Ana Mariela Pérez Orozco de García

Contratado

ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Números Un mil ochocientos sesenta y seis (1866), Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres (68473), Un Mil doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Uno Guión Dos Mil Veintiuno, RR.HH. (002-2021. RR.HH.), escrito en cinco (05) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por



los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f)   

Dr. Juan Eliezer González González **Ana Mariela Pérez Orozco de García**

Alcalde Municipal **Contratado**

ANTE MI:

Roberto Daniel Orozco Velásquez
ABOGADO Y NÓTARIO

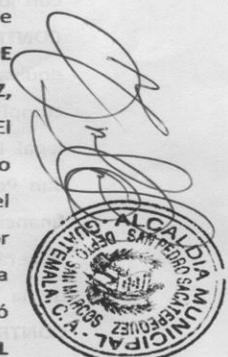




CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 005-2021. RR.HH.

CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE ENCARGADO DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, intervenimos por una parte **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro de Cuantadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece el Señor: **VICTOR JOSUE OROZCO GODINEZ** de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio y residencia en 2ª. Calle 7-55 zona 2, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Números Un mil novecientos ochenta y siete (1987), Setenta y siete mil ochocientos setenta y seis (77876), Un Mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT-. 27882845. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE ENCARGADO DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Quinto del Acta No. 174-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, (28-12-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios del Señor: **VICTOR JOSUE OROZCO GODINEZ**. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" para los efectos de este Contrato para que el señor: **VICTOR JOSUE OROZCO GODINEZ** preste sus servicios como **ENCARGADO DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Desempeñando las siguientes funciones. 1. Planificar, organizar dirigir y controlar todas las actividades para el manejo integrado de residuos sólidos. 2. Resguardo de los bienes a cargo de la unidad de desechos sólidos. 3. Facilitar estudios para el manejo integrado de desechos sólidos 4. Presentar informes al señor Alcalde con copia a Recursos Humanos sobre los controles y registros y tratamientos de residuos de desechos solidos. 5. Elaboración y ejecución de manuales y procesos. 6. Georreferenciación de usuarios. 7. Buscar otras alternativas de solución para el tratamiento de los residuos sólidos generadores en el municipio como: 7.1 Reciclaje. 7.2 Aprovechamiento de residuos orgánicos para hacer Compost. 8. Mantener la relación debida para el



de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de “**EL CONTRATISTA**” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación será causa suficiente para la rescisión del mismo, de la misma forma le será aplicado el artículo 274 “A” del Código Penal a quien destruyere, borrar o de cualquier modo inutilizare registros informáticos. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en dos (02) hojas de papel membretado de “**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS**” y sus respectivas copias.

f)

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal



f)

Victor Josué Orozco Godínez
Contratado

ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno. Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son



desempeño de su trabajo. 9. Coordinar las actividades con el personal de cada área. 10. Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la municipalidad. 7. La presencia del Ingeniero **VICTOR JOSUE OROZCO GODINEZ**, será de lunes a viernes de cada semana en el horario de 8:00 a 17:00 con una hora de almuerzo y cuando así se requiere atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. 8. Otras actividades y/o funciones que sean asignados por su jefe inmediato superior. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a **"EL CONTRATISTA"**, bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** por el trabajo que realice, la cantidad **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 8,000.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veintiuno de esta Municipalidad, imputándose los pagos al renglón – 022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil veintiuno. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y entera satisfacción de **"LA MUNICIPALIDAD"** una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la **"MUNICIPALIDAD"** de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: INFORMES: "EL CONTRATISTA"** deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** **"EL CONTRATISTA"** declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**

Handwritten signature and date: 21/11/2020

Handwritten signature





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213, 77601017

Telefax: 77604380



contratos, convenios u otro documento legal destinado para firma del Alcalde Municipal y/o de los miembros del Concejo Municipal. **10)** Analizar y Asesorar sobre las pertinencias de modificaciones, correcciones, adendas a los contratos, convenios, y otros documentos legales. **11)** Elaborar y/o apoyar en la elaboración de TDR de su área de competencia, así como revisar, sugerir las especificaciones técnicas para los llamados a adquisición de bienes, servicios y obras, en todos los aspectos legales. **12)** Participar en reuniones en las reuniones y otras actividades cuando le sea requerido por el Alcalde Municipal y Concejo Municipal **13)** Integrar comisiones, comités o grupos de trabajo, vinculados al ámbito de su competencia y a pedido del Alcalde Municipal **14)** Cualquier otra actividad dentro de sus áreas de su especialidad que le sea solicitada por la Alcaldía Municipal y demás dependencias. **15)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **16)** Respetar la normativa legal correspondiente. **17)** La presencia del Señor **Marco Antonio Fuentes**, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:**

Le queda totalmente prohibido a **"EL CONTRATISTA"**, bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213, 77601017
Telefax: 77604380



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 009-2021. RR.HH.

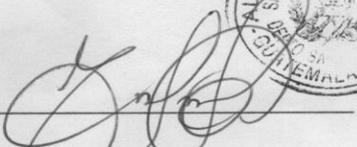
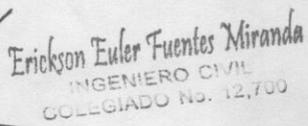
CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE ASESOR JURIDICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de **Enero** del año dos mil **veintiuno**, intervenimos por una parte **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código único de identificación –CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro de Cuantadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el señor: **MARCO ANTONIO FUENTES** de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en 2ª. Calle 1-85 Zona 4, del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- código único de Identificación –CUI- Mil ochocientos doce (**1812**), Veintidós mil setecientos veintiocho (**22728**), Un mil doscientos dos (**1202**), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria –NIT-. **2171686**. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO ASESOR JURIDICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Quinto del Acta No. 174-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, (28-12-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios del señor **MARCO ANTONIO FUENTES**. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA”** para los efectos de este Contrato para que el señor: **MARCO ANTONIO FUENTES** preste sus servicios como **ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Desempeñando las siguientes funciones. **1)** Asesorar en Materia de los derechos laborales para las contrataciones de personal cumpliendo la normativa nacional e internacional. **2)** Garantizar asesoría jurídica en derecho administrativo para cumplir con la finalidad publica de las contrataciones y compra de servicios para el cumplimiento del Plan Operativo Anual respetando la normativa nacional e internacional. **3)** Asesorar al señor Alcalde Municipal, Miembros del Concejo Municipal, comisiones Municipales, Jefes de dependencia, en los aspectos legales (cuestiones jurídicos-administrativas) sometida a su consideración, emitiendo pareceres jurídicos, opiniones, informes. **4)** Elaborar proyectos de reglamentaciones legales requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, según requerimiento. **5)** Revisar y evaluar todas las propuestas de anteproyectos de acuerdos municipales, ordenanzas y resoluciones y reglamentaciones que provengan del consejo Municipal, Alcalde, Jefes de dependencia y Empresas Municipales. **6)** Patrocinar a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, en todas las solicitudes, denuncias, demandas o acciones judiciales promovidas por su Representante Legal y atender los procedimientos respectivos hasta la conclusión de la causa. **7)** Mantener un archivo actualizado de todas las leyes, decretos, reglamentos acuerdos municipales y normativas relacionadas con el funcionamiento de la municipalidad sus empresas y dependencias. **8)** Informar en forma periódica y oportuna, al concejo Municipal y Alcalde Municipal sobre la situación de todas las demandas o acciones judiciales promovidas, por la misma o promovidas por terceros en contra de la misma. **9)** Revisar y evaluar y dictaminar sobre todos los

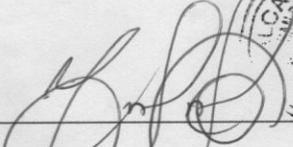
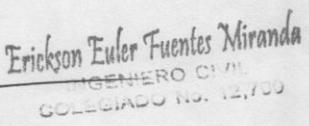
Licenciado
MARCO ANTONIO FUENTES
Abogado Y Notario



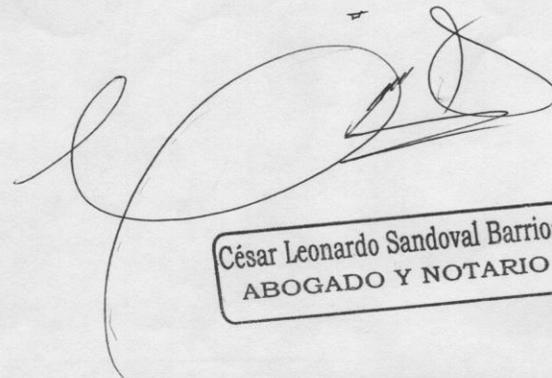
la misma forma le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal a quien destruyere, borrar o de cualquier modo inutilizare registros informáticos. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cinco (02) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias

f)   f)  
Dr. Juan Eliézer González González Erickson Euler Fuentes Miranda
Alcalde Municipal Contratado

ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI- Números Un mil novecientos setenta y siete (1977), Cincuenta y un mil seiscientos sesenta (51660), Un Mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero ocho Guión Dos Mil Veintiuno, RR.HH. (008-2021. RR.HH.), escrito en Dos (02) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f)   f)  
Dr. Juan Eliézer González González Erickson Euler Fuentes Miranda
Alcalde Municipal Contratado

ANTE MI:


César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO





ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones.

TERCERA: PROHIBICIONES: Le queda totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal.

CUARTA: FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS. (Q 9,579.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veintiuno de esta Municipalidad, imputándose los pagos al renglón -022- Personal Por Contrato-

SEXTA: PLAZO: El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil veintiuno. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala.

OCTAVA: INFORMES: "EL CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda.

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación será causa suficiente para la rescisión del mismo, de

Erickson Euler Fuentes Miranda
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO N.º. 12,700





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213, 77601017
Telefax: 77604380



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 008-2021. RR.HH.

CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de **Enero** del año dos mil **veintiuno**, intervenimos por una parte **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro de Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el Señor: **ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA** de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio y residencia en Aldea San José



Caben, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Un mil novecientos setenta y siete (1977), Cincuenta y un mil seiscientos sesenta (51660), Un Mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT-. 43928706. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Quinto del Acta No. 174-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, (28-12-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios del señor: **ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EI CONTRATISTA"** para los efectos de este Contrato para que el señor: **ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA** preste sus servicios como **DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**,

ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 12,700

Desempeñando las siguientes funciones. **1)** Cumplir y ejecutar las decisiones del Consejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones. **2.** Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas. **3.** Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales, en coordinación con la Dirección Municipal de ordenamiento Territorial, el departamento de bosques y áreas protegidas. **4.** Mantener actualizado el registro de las necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. **5.** Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos, en coordinación de la unidad de desarrollo municipal y el departamento de agua y drenajes. **6.** Asesorar al Consejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas. **7.** Suministrar la información que le sea requerida autorizado por el alcalde Municipal, con base a los registros existente. **8.** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a asuntos internos de la municipalidad. **9.** Realizara supervisiones personalizadas en los diferentes proyectos de infraestructura que se encuentre en proceso de ejecución. **10.** Sera responsable de sus actuaciones y decisiones ante las autoridades competentes y Contraloría General de Cuentas de la Nación. La presencia del señor

espacio, veintiocho mil trescientos cuarenta y uno, y, un mil doscientos dos (2513 28341 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. La firma legalizada calza finiquito laboral a favor de la entidad municipal de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de San Marcos, y previa lectura firma de nuevo junto al Notario Autorizante. DOY FE:

ANTE MÍ:
COLEGIADO: 31, 464


César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



FINIQUITO, YO: DANY GILBAR GONZALEZ GOMEZ, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio departamental, se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: dos mil quinientos tres, espacio, veintiocho mil trescientos cuarenta y uno, espacio, un mil doscientos dos (2513 28341 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. **PRIMERA:** Que de conformidad con el contrato administrativo, suscrito en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, siendo la fecha de vencimiento el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEGUNDA:** Hago constar que el contrato suscrito por la entidad nombrada, LO DI POR TERMINADO EFECTIVAMENTE el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, fecha convenida para la finalización del mismo contrato que de conformidad con el artículo 86 inciso "a" del Código de Trabajo SE DA por terminado sin responsabilidad para las partes, por el advenimiento del plazo ahí estipulado por lo que de conformidad con el precepto legal citado no tengo ninguna reclamación que hacer en la vía administrativa o laboral en contra de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. **TERCERA:** En virtud de lo anterior extendiendo, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el más AMPLIO, COMPLETO Y EFICAZ FINIQUITO, derivado del contrato de trabajo identificado anteriormente y el cual culminó por el advenimiento del plazo estipulado para la finalización del mismo. En constancia de anterior, extendiendo y firmo el presente documento en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cuatro de enero del año dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día cuatro de enero del año dos



número, sello y firma. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f) _____
Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal

_____ **Dany Gilbar Gonzalez Gomez**
Contratado



LICENCIADO
Dany Gilbar González Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

ANTE MI:

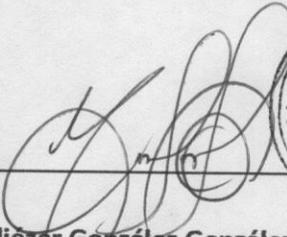
_____ **César Leonardo Sandoval Barrios**
ABOGADO Y NOTARIO

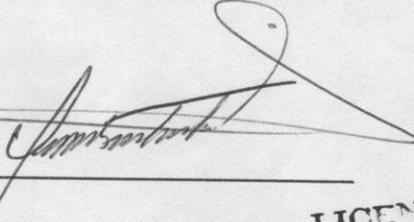




corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación será causa suficiente para la rescisión del mismo, de la misma forma le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal a quien destruyere, borrar o de cualquier modo inutilizare registros informáticos. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Dos (02) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

LICENCIADO
Dany Gilbar González Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

f) _____


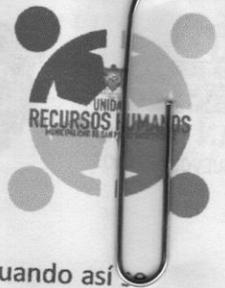


Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal

Dany Gilbar González Gómez
Contratado

LICENCIADO
Dany Gilbar González Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– Código único de identificación –CUI– Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por



hora de almuerzo, y acorde a las necesidades del trabajo, al tipo de trabajo que realiza y cuando así requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tenga que ver con el desempeño de sus funciones Rigiéndose el contrato de conformidad con las siguientes estipulaciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. (Q 5,654.00) por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veintiuno de esta Municipalidad, imputándose los pagos al renglón -022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil veintiuno. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la República de Guatemala. **OCTAVA: INFORMES:** "EL CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA : DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto...





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213, 77601017
Telefax: 77604380

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS
22 FEB. 2021
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 007-2021. RR.HH.

Ingeniero 09:30

CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE JUEZ DE ASUNTOS DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS



[Handwritten signature]

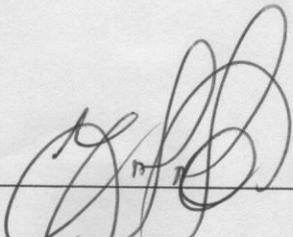
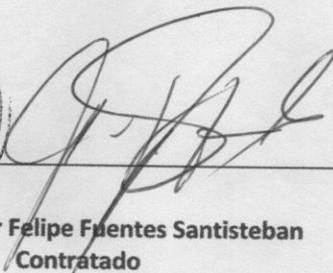
LICENCIADO
Dany Gilbar González Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, intervenimos por una parte JUAN ELÍEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece el Señor: DANY GILBAR GONZALEZ GOMEZ de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en 2ª. Calle 5-17 interior F Zona 2, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Números Dos mil quinientos trece (2513), Veintiocho mil trescientos cuarenta y uno (28341), Un Mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT-. 10025014. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE JUEZ DE ASUNTOS DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Quinto del Acta No. 174-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, (28-12-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios del Señor: DANY GILBAR GONZALEZ GOMEZ SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EI CONTRATISTA" para los efectos de este Contrato para que el señor: DANY GILBAR GONZALEZ GOMEZ preste sus servicios como JUEZ DE ASUNTOS DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Desempeñando las siguientes



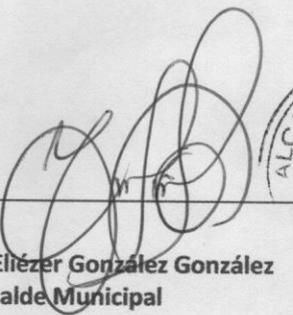
legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cinco (05) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f)   

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal

Jenner Felipe Fuentes Santisteban
Contratado

ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Números Dos mil doscientos cincuenta y siete (2257), Veintiún mil cuatrocientos catorce (21414), Un Mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Seis Guión Seis Mil Veintiuno, RR.HH. (006-2021. RR.HH.), escrito en tres (02) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f)   

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal

Jenner Felipe Fuentes Santisteban
Contratado





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213, 77601017

Telefax: 77604380



causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde

Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS. (Q 5,589.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente

Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veintiuno de esta Municipalidad, imputándose los pagos al renglón - 022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil veintiuno. **SEPTIMA: FIANZA DE**

CUMPLIMIENTO De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 28 inciso 1) de su

LICENCIADO
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213, 77601017
Telefax: 77604380



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 006-2021. RR.HH.

CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE TECNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, intervenimos por una parte JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código único de identificación –CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actuó en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece el Señor: JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, con domicilio y residencia en 4ª. Calle 6-63 zona 2, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Números Dos mil doscientos cincuenta y siete (2257), Veintiún mil cuatrocientos catorce (21414), Un Mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria –NIT- 17629012. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE TECNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Quinto del Acta No. 174-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, (28-12-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios del Señor: JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “El CONTRATISTA” para los efectos de este Contrato para que el señor: JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN preste sus servicios como **TECNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Desempeñando las siguientes funciones. 1) Coordinar actividades con el personal bajo su cargo para que se cumpla con los objetivos de la Municipalidad y el Catastro Municipal. 2) Evaluar periódicamente el desempeño, así como restablecer las normas bajo las cuales se debe desempeñar el personal a su cargo. 3) Apoyar al Coordinador de Ordenamiento Territorial en la transferencia de información para la ejecución de planes, políticas y normas de ordenamiento territorial del municipio, así como en la ejecución de los mismos. 4) Apoyar en la elaboración del Plan de Ordenamiento territorial Municipal, a través de la elaboración de información geográfica y demás información requerida 5) Proveer del material y equipo de trabajo al personal a su cargo y velar por el correcto funcionamiento del equipo de trabajo tanto de campo como de oficina. 6) Establecer convenios de apoyo con el RIC para el correcto funcionamiento de la normativa catastral. 7) Informar al Jefe Inmediato Superior del avance Catastral. 10) Apoyar la coordinación para la elaboración y actualización de mapas de Riesgo (por fenómenos naturales y/o antrópicos). 11) Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 12) Ser parte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional. 13) Archivar todos los documentos o papelería a su cargo 14) Otras tareas acordes a su relación con otras oficinas, dependencias o empresas municipales, así como aquellas fuera de la Municipal. 15) Observar la más estricta confidencialidad frente a persona ajenas respecto a los asuntos interno de la Municipalidad 16) La presencia del Señor Jenner Felipe Fuentes Santisteban, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier



dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación será causa suficiente para la rescisión del mismo, de la misma forma le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal a quien destruyere, borrar o de cualquier modo inutilizare registros informáticos. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cinco (02) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias

f)

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal



Marco Antonio Fuentes
Contratado

Licenciado
MARCO ANTONIO FUENTES
Abogado Y Notario

ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **MARCO ANTONIO FUENTES**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Mil ochocientos doce (1812), Veintidós mil setecientos veintiocho (22728), Un mil doscientos dos (1202) extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero nueve Guión Dos Mil Veintiuno, RR.HH. (009-2021. RR.HH.), escrito en Dos (02) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f)

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal



Marco Antonio Fuentes
Contratado

Licenciado
MARCO ANTONIO FUENTES
Abogado Y Notario

ANTE MI:

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES
ABOGADO Y NOTARIO

